



CUT: 53800-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 26 de julio de 2023

VISTO:

CUT	53800-2023	Fecha	30 de marzo de 2023
Nombre solicitante	TANIA VIVIANA MIRAVAL SOSA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0072-2006 ATDR.M/DRA.MOQ		
Titular	(SUC) SOSA BARRERA, APOLINAR GRACIANO		

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...";

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 53800-2023;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0072-2006 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 26/06/2006, otorgada a

favor de (SUC) SOSA BARRERA, APOLINAR GRACIANO, respecto a la unidad operativa Cod: 01490, LA TROJA.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: TANIA VIVIANA MIRAVAL SOSA con DNI 04434384, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 01490, LA TROJA			
Área (ha)	Total	0.5048	Bajo riego	0.33620
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua		
	Prov.	Mariscal Nieto		
	Dist.	Torata		
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	MOQUEGUA		
Org. de Usuarios	Junta	Torata		
	Comisión	Chujulay		
Bloque Riego	PMOQ-500301-B02 CHUJULAY			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 299225.00 / Norte: 8111906.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHUJULAY					
Volumen asignado	3389.23220(m³/año)					
Fuente agua	Superficial, Río PARALAUQUE					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
287.8526	259.9959	287.8526	278.5670	287.8526	278.5670	
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
287.8526	287.8526	278.5670	287.8526	278.5670	287.8526	

Artículo 3º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/cdlhy